

SECRETARIA. COROZAL MAYO 20 DEL 2022
EN LA FECHA LE INFORMO A LA SEÑORA JUEZ CON EL PRESENTE
PROCESO QUE EL APODERADO DEMANDANTE SOLICITO EMBARGO DE
CUENTAS DE BANCOS. SIRVASE PROVEER.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, Sucre. veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPBARRANCO

DAMANDADO: LEDIS ASCENCIO RUIZ

RAD No: 702154089001-2016-00249-00

Asunto: embargo de cuentas bancarias

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se decrete *El embargo y retención de los dineros que la demandada **LEDIS ISABEL ASCENCIO RUIZ** identificada con la C.C. No.64.738.777, tenga o llegase a tener o cualquier título en las siguientes entidades Bancarias de la ciudad de Sincelejo y barranquilla: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS S.A, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER.*

En atención a la medida cautelar solicitada de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el despacho accederá debiendo limitar la suma de acuerdo al numeral 10 art 593 ibídem.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

-**DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que llegare a tener o cualquier título la demandada **LEDIS ISABEL ASCENCIO RUIZ** *identificada con la C.C. No.64.738.777*, en las siguientes entidades bancarias de Sincelejo y barranquilla: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS S.A, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER.

Limitese este embargo hasta por la suma (\$10.000.000), **sin que la llegada a dicho límite represente el levantamiento de la medida cautelar.**

Oficiese a los gerentes de dichas entidades para que se sirva a retener las sumas pertinentes, las cuales se deberá depositar a la cuenta en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario **N° 702152042001**, sucursal Corozal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA